COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FICHA VERIFICACIÓN FINANCIERA
Grupo Visitas Curadores Urbanos

1 - INFORMACION GENERAL

FECHA VISITA:	**DEL 15 AL 24 DE ABRIL DE 2024**	**MUNICIPIO**	**NEIVA**
CURADURIA:	**NEIVA 2**	**NOMBRE CURADOR(A):**	**RUBEN GUZMAN BARRIOS NIT #**

2 - ASPECTOS TRIBUTARIOS

1. Inscripción Rut (Artículo 555-2 del Estatuto Tributario - Decreto 2460 de 2013 - Decreto 678 de 2022 y demás normas que lo modifiquen o complementen)	**SI**	**NO**	**2. Deberes y Obligaciones Formales (Estatuto Tributario Título II y demás normas que lo modifiquen o complementen)**	**SI**	**NO**	**VERIFICACIÓN**
La información contenida se encuentra debidamente actualizada - . NIT: 9 3. 1 2 0. 8 2 1 -3	X		Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Régimen Ordinario	X		Se evidencio la presentacion de la Declaracion formulario # 2117710574656 en 2023/08/24. Se pago el impuesto por valor de $ 90.314.000 fraccionado en cuota de $50.000.000,$15.261.000, $14.291.000 y $13.457.000 valor que incluye interes de mora. Vencimiento Declaracion de Renta año 2023- Personas Naturales agosto 27/2024
Se encuentra debidamente publicado.(No estan obligados)		X	Retención en la fuente a título de renta	X		Es responsable de la retencion en la fuente a titulo de renta, según RUT
Contiene el RUT la dirección correcta de la Curaduría CL 11 4 27	X		Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas		X	
Tipo de Contribuyente: 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 22- Obligado a cumplir deberes formales 42- Obligado a llevar contabilidad			Gran contribuyente		X	
Actividad económica principal I, **6910**			Informante de exógena	X		Vencimiento vigencia 2023 en mayo 08/2023 de acuerdo a los dos ultimos digitos del NIT.93.120.821
3. Impuesto de Industria y Comercio (Ley 14 de 1983 - Decreto Ley 1333 de 1986 y demás normas que lo modifiquen o complementen)			Autorretenedor	X		RESPONSABLE DE LA DECLARACIÓN BIMESTRAL DE RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Norma Municipal: Acuerdo 028 de diciembre 2018 Actualizacion del Impuesto de Industria y Comercio ICA			Agente de Retención de IVA	X		Se presentaron declaraciones del IVA en las fechas indicadas por la DIAN. El pago de IVA del 2o Cuatrimestre por $89.644.000 se realizo extemporaneo y fraccionado en dos cuotas de $50.000.000 y $39.644.000 genero interese moratorios por $1.643.000. El pago del IVA 3o. Cuatrimestre por $101.935.000 se presentó exptemporaneos y generaron intereses moratorios por $3.398.000
Actividad económica ICA: 339: Actividades realizadas por las notarías y curadurías urbanas. 7X1000. 356: Otras actividades de Servicios no clasificadas en los códigos anteriores			**4. Otras responsabilidades tributarias, nacionales o municipales**	X		Responsable IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Tarifa: 7X1000 10X1000			**5. Facturación Electrónica (Art 511, 615, 617 y 618 DUR 1625 DE 2016 ARTÍCULO 1.6.1.4.1)**	**SI**	**NO**	**VERIFICACIÓN**
Se encuentra registrado como contribuyente del impuesto de industria y comercio .	**SI** X **NO**		Cumple con la emisión y condiciones de expedicion de la factura electronica.	X		Se verificaron facturacion de los meses de marzo, junio y diciembre 2023 . Se verificaron facturacion de los meses de enero, marzo y feb. de 2024
Comprobante pago declaración ICA: **Formulario No.23020110011483**			Cumple con los requisitos señalados en el Art 617 Estatuto Tributario	X		Se verifico que la factura contiene los datos exigidos según el Articulo 617 ET.
Fecha de pago: mayo 05 de 2023			Genera notas crédito y débito para ajustar o corregir las facturas electrónicas y cumple con los requisitos establecidos por la DIAN.	X		Se presenta errores frecuentas en el nombre del cliente y su identificacion, por lo cual hay devolucion de facturacion de los clientes.
Valor pagado: $ 3,990,000			Cumple con entrega de la factura electrónica al usuario,	X		Se envia la factura electronia al correo dispuesto por cada cliente
6. Se encuentra publicada y actualizada la Declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	**SI** X **NO**					Se ajusto la Declaracion de Bienes y Rentas en abril 23 /2024 y el Registro de Conflicto de Interes se encuentra publicado en el SIGEP.

Observaciones:

1. El impuesto de Renta año 2023 por valor de $ 90.314.000, no fue pagado en agosto 24 de 2023, Pero el Curador 2 de Neiva solicito a la DIAN una Alternativa de Pago la cual fue aprobada y se realizaron los pago de las cuotas, conforme a las fecha establecidas por la DIAN , el atraso en el pago del impuesto de Renta 2022 generaró intereses moratorio-. Articulo 634 Estauto Tributario.

HALLAZGO 1:

1. Se evidenció el incumplimiento del PAGO DEL IVA del 2o. Cuatrimestre por $89.644.000 y 3o Cuatrimestre por $101.935.000 por parte de la Curaduria en el año 2023,

RECOMENDACIONES:

1.•Dar cumplimiento a las fechas de pago estipuladas por la Dian para el pago del impuesto de la renta, y si en el evento la Curaduría No.2 de Neiva no cuenta con la suficiente capacidad de pago, con la debida antelacion y planeación solicitar a la DIAN una Alternativa de Plan de Pagos.

2. Dar cumplimiento a las fechas de pagol del impuesto de Ventas-IVA Cuatrimestral,establecidas en el Calendario Tributario, con el fin de no incurrir en sanciones por la DIAN, por cuanto Los contribuyentes o responsables directos del pago del tributo deberán cumplir los deberes formales señalados en la ley o en el reglamento, personalmente o por medio de sus representantes, y a falta de éstos, por el administrador del respectivo patrimonio.

Normatividad:
Articulo 571, 600 y 601 Estatuto Tributario
Artículo 634 Intereses moratorios- Estatuto Tributario,
Art 5 ET-El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo

2 - ASPECTOS CONTABLES

7. Aspectos generales obligados a llevar contabilidad (Decreto 1469 de 2010 Artículo 116 - Ley 1314 de 2009)	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Lleva Libro de Contabilidad, Ingresos y Egresos, registrados ante la DIAN		X	No esta olbigado a registrar libros ante la DIAN, por ser persona natural. llevan el Libro diario, Mayor y Balances y la Presentacion de Estado de Situacion Financiera, Estado del Resultados Integral, Politicas contables y Notas explicativas a los Estados Financieros año 2023.
Otros libros		X	

Cuenta con la implementación de las normas NIIF	X		Los estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad.PYMES) . Están presentados en las unidades monetarias (peso) del país Colombia,		
Grupo Contable según clasificación NIIF		X	No se pudo identifica las cuentas contables		

8. Ingresos y Gastos (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.1 - Expensas por los trámites ante los curadores urbanos)

El cargo fijo Cf' se destina a cubrir los gastos que demande la prestación del servicio,	SI	X	NO		**Observaciones**: Los ingresos totales por el cargo fijo y Variable cubren los gastos que demanda la prestacion de servicios de la Curaduria.
Se refleja en la contabilidad qué porcentaje de los ingresos provenientes de la liquidación del cargo variable "Cv" corresponde a: 1. Los gastos que demanda la prestación del servicio, y 2. La remuneración del curador.	SI	X	NO		**Observaciones:** En la cuenta de Ingresos, se clasifica el cargo Fijo, Cargo Variable y ; pero no se clasifican los gastos de prestacion de servicios y remuneracion del Curador en Cargo Fijo y Cargo Variable
Se refleja en la contabilidad de manera discriminada los ingresos por Cargo (CF), Cargo Variable (CV) y Cargo Único (CU)	SI	X	NO		Observaciones: Se contabiliza de manera independiente los ingresos por Cargo Fijo, por Cargo Variable y Cargo Unico.
Se registran ingresos o cobros al usuario por concepto de comisiones por uso de plataformas, fotocopias, otros diferentes a los aprobados en el Decreto 1077 de 2015	SI		NO	X	Indique cuales: No hay ingresos de comisiones por uso de plataformas, fotocopias ni otros diferentes a los parobados en el Decreto 1077/2015

Total Ingresos provenientes de la liquidación del cargo Fijo "Cf" Año 2023	**$ 81,325,315**	Total Ingresos provenientes de la liquidación del cargo variable "Cv" año 2023	**1,271,463,074**
Total Gastos que demanda la prestación del servicio cubiertos con CF	**La contabilidad no permite conocer el % de gastos cubiertos con el CF.**	Total Gastos que demanda la prestación del servicio cubiertos con CV	La contabilidad No registra la desgregacion de gastos cubiertos por CV
% Gastos que demanda la prestación del servicio (Cv) según contabilidad	**La contabilidad no permite conocer el % de gastos cubiertos con el CV.**	% Remuneración de Curador (Cv) según contabilidad	La contabilidad No registra el porcentaje de la remuneracion del Curdor cubiertos por CV
Detalle los gastos asociados a la prestación del servicio según contabilidad	Gastos de personal,honorarios, impuestos, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, seguros servicios, gastos legales, Mantenimiento y reparaciones, gastos financieros.		

Observaciones:

1. El valor de INGRESOS reflejados en el Estado de Resultados Integral a diciembre 31/2022, no coinciden con los datos registrados en la Declaración de Renta del 2022: Se registró el valor de Devoluciones, rebajas y descuentos por valor de $282.770.000, valor que no se encuentra desagregado en el Estado del Resultado Integral para el Año 2022 del 01 de enero al 31 diciembre de 2022

HALLAZGO 1: Verificados los registros del Balance de Pruba a diciembre 31 d e 2023, no se encuentran calsicados en Costos Variable y Costo fijo los gastos por demanda de la prestacion del servicio y la remuneracion del curador, incumplimiento Articulo 2.2.6.6.8.1 y ARTÍCULO 2.2.6.6.8.2. del Decreto 1077 de 2015

HALLAZGO 2. Se verifico que la subcuenta CLIENTES de la cuenta mayor DEUDORES COMERCIALES Y OTROS CUENTAS POR COBRAR a diciembre 31 de 2023, registró un saldo por valor de $584.536.323, lo cual indica que representan el 42% del total de la cuenta de Deudores Comerciales, Se conceden creditos a los clientes y no se realiza el cobro de la deuda en el debido tiempo.

RECOMENDACIONES:

1. Creacion de la cuenta de Devoluciones por facturación anulada, con el fin de controlar las inconsistencias por concepto de errores en el reporte del NIT y/o nombre de la empresa o cliente.
2.Se solicita aplicar lo dispuesto en el Articulo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015, creando un anexo Financiero a diciembre 31 de cada vigencia que permita dar a conocer los gastos de Prestacion de Servicios y Remuneracion del Curador clasificados en Cargo Fijo y Cargo Variable
3. Dar estricto cumplimiento lo establecido en e ARTÍCULO 2.2.6.6.8.2 y ARTÍCULO 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 . Los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cuál contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable

Normatividad:

Articulo 772 -Estatuto Tributario. La contabilidad como medio de prueba: Los libros de contabilidad del contribuyente constituyen prueba a su favor, siempre que se lleven en debida forma.
Articulo 2.2.6.6.8.2 ,Articulo 2.2.6.6.8.3,Articulo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015

	CARGO/PROFESIÓN	MATRÌCULA PROFESIONAL	FIRMA
PROFESIONAL COMISIONADO: **ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ**	**CONTADOR PUBLICO**	**18359T**	

ÍTEM	TEMA
1	INSCRIPCIÓN EN EL RUT
2	DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES
3	IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO
4	OTRAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS, NACIONALES O MUNICIPALES

5	FACTURACIÓN ELECTRONICA
6	Declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
7	Aspectos generales obligados a llevar contabilidad Ingresos y Gastos
8	

DOCUMENTOS REQUERIDOS
Registro Único Tributario del Curador
Declaración de Renta año gravable anterior
Declaración Retención en la Fuente mensual de la vigencia auditada (Si aplica)
Declaración de IVA bimestral o cuatrimestral de la vigencia auditada (según aplique)
Resolución DIAN Gran Contributente, Autorretenedor, Agente retenedor (Si aplica)
Reporte presentación información exogena del 2023
Registro de contribuyentes del impuesto de industria y comercio (Registro de Información Tributaria - RIT)
Declaraciones de otros impuestos, estampillas, tasas o contribuciones a cargo, según norma local

Expedientes a auditar Ingreso al programa de facturación electrónica
Soporte Declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés
Soporte registro de libros contables ante la DIAN/Cámara de Comercio Acceso a sistema de información contable/ Reportes centros de costos ingresos expensas/Entrevista contador Estados de situación financiera y de resultados

VERIFICACIÓN
Tener en cuenta que la persona inscrita únicamente debe realizar la actualización si presenta alguna modificación o adición en los datos que consignó originalmente en el registro. Normatividad: DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario. ARTÍCULO 658-3. SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE EN EL RUT Y OBTENCIÓN DEL NIT.
Articulo 591 y 596 ET. DECRETO 2487 DE 2022
Artículos 365, 366, 375, 376, 398, 399, 400, 603 al 606 del Estatuto Tributario. Decreto 2509 de 1985 Artículo 8º y 9º, Artículo 20 del Decreto 1189 de 1988. Ley 1111 de 2006. Ley 1066 de julio 29 de 2006 – Normalización de Cartera de la DIAN Ley No. 1430 29/10/2010 artículos 15 y 20 Ineficacia declaraciones de retención sin pago y no obligación de presentar declaraciones en los cuales no se haya realizado operaciones sujetas a retención en la fuente, las demás normas que lo modifiquen o complementen. DECRETO 2487 DE 2022
ARTÍCULOS 420, 447, 476 , 481 y 600 del Estatuto Tributario -DECRETO 2487 DE 2022
DECRETO 2487 DE 2022
Artículo 629 de Estatuto Tributario - RESOLUCIÓN 000124 DE 2021
Verificar normatividad municipal o distrital
Verificar normatividad municipal o distrital

Art 511, 615, 617 y 618 ET Resolución 000015 de 2021 DIAN Decreto 1077 de 2015. Verificación aleatoria de expedientes/proveedor tecnológico/validación DIAN (revisar la numeracion consecutiva de la facturacion)

DUR 1625 DE 2016 ARTÍCULO 1.6.1.4.1.

5. Expedición y entrega de la factura de venta y/o del documento equivalente. La expedición de la factura de venta y/o del documento equivalente, comprende su generación, así como la transmisión y validación; la expedición se cumple con la validación y la entrega física o electrónica según corresponda, de la factura de venta y/o del documento equivalente al adquirente, por todas y cada una de las operaciones en el momento de efectuarse la venta del bien y/o la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos para estos documentos, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas para cada uno de los documentos que componen el sistema de facturación y las demás condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, conforme con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario.

12. Validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos: La validación previa de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos, es el procedimiento que genera un documento electrónico por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que contiene la verificación de las reglas de validación de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y documentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, de los demás sistemas de facturación, cumpliendo con los requisitos, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Circular externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022

(Ley 2013 de 2019) Circular SNR. ARTÍCULO 3. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.

Decreto 1469 de 2010 Artículo 116 - Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.1 - Art.774 Estatuto Tributario. Ley 1314 de 2009- Decreto 2706 de 2012- Decreto 3022 de 2013. Entrevista al contador/validar centros de costos/auxiliares o soporte contable que permita verificar la discriminación de los ingresos por cargo fijo y cargo variable. Verificar congruencia entre los ingresos y gastos con el % reportado. Validar gastos que tengan relación de causalidad con la prestación del servicio del curador.

	81,325,315
	1,271,463,074
	84,441,418
	1,437,229,807
OTROS Ing	4,244,112
	1,441,473,919
RENTA	1,423,431,000
diferencia	18,042,919

LIBRO MAYOR Y BALAN

23701001	APORTES AL I.C.B.F, SENA Y CAJAS CO
23803001	FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES
23803002	PENSION DE SOLIDARIDAD
24040501	VIGENCIA FISCAL CORRIENTE
24040599	RENTA POR PAGAR
24080501	IVA GENERADO DEL 19%
24080601	IVA DESCONTABLE COMPRAS
24080602	IVA DESCONTABLE EN SERVICIOS
24089001	IMPTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR
24120501	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
25050501	SALARIOS POR PAGAR
25101001	CESANTIAS
25151001	INTERESES SOBRE CESANTIAS
25201001	PRIMA DE SERVICIOS
25251001	VACACIONES CONSOLIDADAS
25950101	LIQUIDACIONES PENDIENTES POR PAGA
28050501	CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR
28050502	AVANCE RECIBIDO
28109501	OTROS
28150501	VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS
31300501	CAPITAL DE PERSONAS NATURALES
31300502	CAPITAL DEL PERIODO PERSONA NATU
31300503	CAPITAL DEL PERIODO PERSONA NATU
41709501	CARGO FIJO
41709502	CARGO VARIABLE
41709503	CARGO UNICO
42057001	INGRESOS POR ASALARIADO
42100501	INTERES BANCARIO
42100502	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CDT
42151005	DISTRIBUCION UTILIDADES DE SOCIEDA
42300505	HONORARIOS JURIDICOS
42450401	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
42505001	REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GAST
51050601	SUELDOS

CES A DIC 31/2023

SGO	0,00	175.500,00	1.885.500,00	1.713.400,00	0,00	203.400,00
	0,00	842.800,00	8.846.100,00	8.979.600,00	0,00	976.300,00
S	0,00	5.392.000,00	51.536.100,00	52.409.800,00	0,00	6.265.700,00
	0,00	500.000,00	3.698.800,00	3.778.800,00	0,00	580.000,00
	0,00	106.846.565,00	106.846.565,00	141.500.405,83	0,00	141.500.405,83
	0,00	0,00	90.314.000,00	90.314.000,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	324.216.532,51	324.216.532,51	0,00	0,00
	0,00	0,00	973.517,22	973.517,22	0,00	0,00
	0,00	0,00	2.040.329,80	2.040.329,80	0,00	0,00
I	0,00	57.325.000,00	224.087.000,00	268.697.000,00	0,00	101.935.000,00
	0,00	3.990.000,00	3.990.000,00	3.521.785,02	0,00	3.521.785,02
	0,00	0,00	118.663.674,00	118.663.674,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	10.699.760,00	10.699.760,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	1.281.280,00	1.281.280,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	10.699.761,00	10.699.761,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	5.069.456,00	5.069.456,00	0,00	0,00
AR	0,00	0,00	17.050.475,00	17.050.475,00	0,00	0,00
	0,00	571.960,00	580.645,00	3.500.576,00	0,00	3.491.891,00
	0,00	51.991.168,69	52.181.402,74	35.527.711,97	0,00	35.337.477,92
	0,00	336.795,83	23.011.753,22	23.116.397,39	0,00	441.440,00
	0,00	4.621.061,84	1.008.227,95	1.073.700,10	0,00	4.686.533,99
	0,00	640.701.164,99	0,00	125.590.000,00	0,00	766.291.164,99
IRAL	35.960.222,82	0,00	3.243.940,00	1.112.674,96	38.091.487,86	0,00
IRAL	0,00	636.421.618,67	800.850.834,23	89.328.131,04	75.101.084,52	0,00
	0,00	0,00	14.749.396,66	96.074.711,93	0,00	81.325.315,27
	0,00	0,00	246.278.812,54	1.517.741.886,36	0,00	1.271.463.073,82
	0,00	0,00	8.144.788,24	92.586.206,52	0,00	84.441.418,28
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	20.108,76	0,00	20.108,76
	0,00	0,00	0,00	3.605.920,00	0,00	3.605.920,00
AD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOS	0,00	0,00	0,00	618.083,36	0,00	618.083,36
	0,00	0,00	121.666.667,00	0,00	121.666.667,00	0,00